



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 098-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de diciembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 01 de diciembre de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MÁS – PNCM, RESPECTO A LOS 4 PREDIOS QUE SON DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y TIENEN COMO TITULAR REGISTRAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, según lo prescrito por el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 259-2019-MIDIS/PNCM/JUT-UNIDAD TERRITORIAL TACNA, de fecha 16 de octubre del 2019, la Jefa de la Unidad Territorial Tacna del Programa de Cuna Mas, solicita que mediante convenio de Cesión en uso para formalizar los locales que actualmente están instalados los servicios de CUNA MAS que se detallan a continuación: Local Comunal Villa Transportista, Local comunal La Joya, Local Comunal 23 de Junio, Local Comunal de Jóvenes Unidos I, Local Comunal 08 de Diciembre, Local Comunal el Morro, Local Comunal Campo Marte y Local Comunal CIAL Señor de la Misericordia;

Que, mediante Informe N° 0701-2019-SGCMB/MDCGAL, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Catastro y Margesí de Bienes, informa respecto al estado situacional de los 8 locales comunales de los cuales 4 predios son de propiedad Municipal y tienen como titular registral a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo estos: Local Comunal Villa Transportista, Local comunal La Joya, Local Comunal 23 de Junio, Local Comunal Campo Marte. Siendo elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 2345-2019-GDU/MDCGAL;

Que, mediante el Informe N° 160-2020-PPV-GDESS/MDCGAL, de fecha 21 de octubre del 2020, el responsable del Programa de Participación Vecinal emite opinión de procedente respecto a la firma del CONVENIO DE CESIÓN EN USO CON CUNA MAS de los referidos locales comunales propiedad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y así también respecto a los metros a ceder, detalla lo siguiente: Local Comunal Villa Transportista la cantidad de 182.00 M2, Local Comunal La Joya la cantidad de 889.19 m2, Local Comunal 23 de Junio la cantidad de 389.33 m2 y Local Comunal Campo Marte la cantidad de 362.20 m2, solicita además se tome en consideración para que la vigencia del Convenio sea por 03 años, renovable previa verificación del estado situacional de la infraestructura para conocer si el Programa Nacional Cuna Mas, viene realizando el mantenimiento y conservación de los ambientes cedidos. Siendo refrendada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, mediante Informe N° 2116-2020-GDESS/MDCGAL;

Que, a través del Informe N° 1029-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 05 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente la suscripción del Convenio de Cesión en uso entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Programa Nacional de CUNA MAS – PNCM, respecto a los 4 predios que son de propiedad Municipal y tienen como titular registral a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 098-2020-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio de Cesión en uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad de Gregorio Albarracín Lanchipa", mediante el cual la Municipalidad se obliga Ceder en Uso la cantidad de 182.00 M2 del Local Comunal Villa Transportista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Convenio de Cesión en uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad de Gregorio Albarracín Lanchipa", mediante el cual la Municipalidad se obliga Ceder en Uso la cantidad de 889.19 m2 del Local Comunal La Joya.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el "Convenio de Cesión en uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad de Gregorio Albarracín Lanchipa", mediante el cual la Municipalidad se obliga Ceder en Uso la cantidad de 389.33 m2 del Local Comunal 23 de Junio.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el "Convenio de Cesión en uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad de Gregorio Albarracín Lanchipa", mediante el cual la Municipalidad se obliga Ceder en Uso la cantidad de 362.20 m2 del Local Comunal Campo Marte.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción de los convenios aprobados en el Artículo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
GDESS
Archivo